

**FONDO DE EMPLEADOS LEVAPAN
FELEVAPAN
RESOLUCION No. 001 de 2026
(12 de febrero de 2026)**

Por la cual se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Delegados del año 2026; se convoca a la elección de delegados para el respectivo periodo estatutario y se dictan otras disposiciones.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Levapan "FELEVAPAN", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de delegados, por regla general será efectuada por la Junta Directiva.

Que, para el ejercicio de sus funciones regulares, de conformidad con las normas vigentes, FELEVAPAN debe realizar Asamblea General Ordinaria de delegados dentro de los tres (3) primeros meses del año.

Que el Estatuto establece las normas generales para la Asamblea General Ordinaria.

Que el Acuerdo 001 de febrero 4 de 2020, reglamenta la elección de delegados a la Asamblea General.

Que el Artículo 6 del Acuerdo 001 de febrero 4 de 2020, faculta a la Junta Directiva para expedir el procedimiento correspondiente y tomar las previsiones necesarias para el proceso electoral.

Que, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, FELEVAPAN podrá realizar Asamblea General Ordinaria de Delegados.

Que el periodo de los delgados a la Asamblea General Ordinaria FELEVAPAN, esta previsto en el Estatuto.

RESUELVE:

**CAPITULO I
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS**

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCATORIA. - Convóquese a la Asamblea Ordinaria de delegados de FELEVAPAN de manera presencial, para el día catorce (14) de marzo del 2026 a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), evento que tendrá lugar en las instalaciones del Hotel Habitel en Bogotá ubicado en la Avenida El Dorado No. 100-97 Salón Caño Cristales

PARAGRAFO 1. - Si por alguna circunstancia de Emergencia Sanitaria o cualquier efecto que se presente y el gobierno nacional emita normas de aislamiento especiales para el cuidado de los Colombianos, esta asamblea se realizara de forma no presencial mediante mecanismo virtual con participación y comunicación en línea, de los delegados hábiles elegidos y convocados en transmisión simultánea. El medio tecnológico será videoconferencia por la

plataforma digital a la cual podrán acceder los delegados hábiles elegidos y convocados mediante el enlace o link que será enviado 24 horas antes a la realización de esta asamblea a los correos registrados en la inscripción o al funcionario del fondo que apoyará a las personas que se reúnan en salas.

ARTICULO SEGUNDO. ORDEN DEL DIA: El orden del día a proponer a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, es el siguiente:

1. Verificación del Quórum por el Comité de Control Social
2. Instalación de la Asamblea
3. Lectura y Aprobación Orden del Día
4. Elección Presidente, Vicepresidente y Secretario(a) de la Asamblea
5. Presentación y Aprobación del Proyecto de Reglamento Interno de la Asamblea
6. Elección Comisión de Redacción de la Presente Acta
7. Elección de Comité de Escrutinios
8. Lectura Certificación de aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
9. Presentación de Informes
 - 9.1 Junta Directiva y Gerencia
 - 9.2 Comité de Control Social
 - 9.3 Revisor Fiscal
10. Presentación, Estudio y Aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2025
11. Presentación, Estudio y Aprobación Propuesta Distribución de Excedentes
12. Proyecto de Reforma de Estatutos
13. Proyecto Actualización Código Buen Gobierno
14. Evaluación de Desempeño de la Junta Directiva Vigencia 2025
15. Propositiones, Recomendaciones y Conclusiones
16. Cierre

ARTÍCULO TERCERO. - RÉGIMEN. - La Asamblea General Ordinaria de delegados se registrará por lo dispuesto en la Ley, el Estatuto y los reglamentos de FELEVAPAN.

ARTICULO CUARTO. EXAMEN DE DOCUMENTOS. Los asociados o los delegados convocados a la Asamblea General Ordinaria podrán examinar los documentos, los Estados Financieros y los informes que se presentarán a consideración de la Asamblea, a partir del día diecinueve 19 de febrero y hasta el día trece (13) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), en la sede principal de FELEVAPAN y en horario de las 8:00 horas a las 16:00 horas de lunes a viernes.

CAPITULO II PROCESO DE ELECCION DE DELEGADOS

ARTÍCULO QUINTO. - ASOCIADOS HABLES: Se consideran asociados hábiles, los inscritos en el registro social que, a la fecha de la presente convocatoria, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la lista previamente verificada por el Comité de Control Social

Podrán participar en la elección de delegados, los asociados hábiles de conformidad con la lista que se publicará el día (20) de febrero del año en curso, previamente verificada por el Comité de Control Social.

ARTICULO SEXTO. - ASOCIADOS INHABILES: Corresponde al Comité de Control Social verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles. La relación de esta última será publicada en todas las carteleras regionales de FELEVAPAN y medios electrónicos. Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el mismo Comité de Control Social hasta 16 de febrero 2026. En todo caso, la administración podrá, de oficio, rectificar los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que éstas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de los asociados con FELEVAPAN.

ARTÍCULO SEPTIMO. - CONVOCATORIA. Convocar a elección de delegados para las Asambleas Generales, para el periodo estatutario de dos (2) años (2026 al 2027), proceso que se cumplirá de acuerdo con la reglamentación que se adopta a través de la presente resolución.

ARTICULO OCTAVO. - ZONAS ELECTORALES Y DELEGADOS A ELEGIR. El número de delegados a elegir será de cuarenta (40) principales y veinticinco (25) suplentes numéricos.

Para efectos de elección de delegados, se han establecido ocho (8) zonas electorales teniendo en cuenta las empresas y la ubicación geográfica de los asociados así:

ZONAS	NOMINAS	REGIÓN O ENTIDADES	T. ASO.	DELEGADOS	SUPLENTES	
1	LEVAPAN	CALLE 72 BOGOTA	754	163	4	11
		FONTIBON BOGOTA		140	3	
		FUNZA		62	2	
		CALI (Cali, Pasto o Papoyan)		31	1	
		MEDELLIN		40	1	
		PLANTA TULUA		251	6	
		OTRAS REGIONALES		67	2	
2	LEVACOL SAS	A Nivel Nacional	85	2	1	
3	PANAL	Rionegro	257	6	4	
4	DESARROLLOS CAMPESINOS	Bogotá, Ibagué e Industrial	62	2	1	
5	DISTRIBUIDORES	Codispan, Distrilevas, Jaime Velandia, Molipan, Promapan y Proverpan.	83	2	1	
6	NUTRITEC	Valle	43	1	1	
7	OTRAS ENTIDADES	FUNDACION EDUCATIVA y T VAPAN	44	1	1	
8	POR EXTENSION	Cundinamarca - Bogotá	300	180	4	5
		Antioquia		34	1	
		Valle		41	1	
		Otras Regiones		45	1	
Por cada 41 asociados se elige un delegados principal y por cada 65 se eligue un delegado suplente.			1628	40	25	
Listado de Asociados al corte de Febrero 12/2026						

Para garantizar la participación y representación democrática de todos los asociados y con el fin de determinar el factor a aplicar en cada una de las zonas, la Junta Directiva

ha dividido el número total de asociados hábiles en los cuarenta (40) cargos a proveer y veinticinco (25) suplentes numéricos. Cada candidato se deberá inscribir.

PARÁGRAFO 1.- Los aspirantes a candidatos para Delegados, radicarán su solicitud de inscripción mediante formato establecido en la página www.felevapan.com en el que se consignará el nombre e identificación de los candidatos y la zona electoral por la cual se inscriben.

PARAGRAFO 2: Los delegados suplentes participarán en la Asamblea, únicamente por ausencia definitiva del delegado principal, previa notificación por escrito de la Gerencia de FELEVAPAN

REQUISITOS PARA SER ELEGIDO DELEGADO

ARTÍCULO NOVENO. - REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION DE CANDIDATOS A DELEGADOS PARA LA ASAMBLEA: Para la inscripción como candidato a delegado para la Asamblea se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil con una antigüedad no inferior a un año.
2. No haber sido sancionado con la pérdida de sus derechos sociales durante el año inmediatamente anterior a la elección.
3. Estar al día en sus obligaciones con FELEVAPAN.

COMITÉ DE NOMINACIONES Y ESCRUTINIOS

ARTÍCULO DECIMO. - COMISIÓN DE ESCRUTINIOS Y NOMINACIONES. - Designar la comisión especial de nominaciones y escrutinios, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo 001 de 2020, así:

1. Francy Haned Camelo Caicedo – Asociada por Extensión y Miembro de JD
2. Nury triana Cruz – Asociada Desarrollos Campesinos y Miembro de JD
3. Ana Raquel Beltran – Asociada por Extensión y Miembro de CCS

Esta comisión, de conformidad con las funciones señaladas en el artículo 3 del Acuerdo 001 de 2020, planificará autónomamente su trabajo y presentará las listas oficiales a consideración de todos los asociados, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios.

INSCRIPCION DE DELEGADOS

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - SISTEMA DE ELECCIÓN. - La elección de delegados a la Asamblea General Ordinaria, se surtirá por el sistema de listas con votación directa de todos los asociados, por medio del sistema de urna electrónica implementada en la página web de FELEVAPAN. www.felevapan.com

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. - PROCEDIMIENTO GENERAL. Para el proceso electoral se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento general:

1. FELEVAPAN publicará en sus instalaciones y en sus medios de comunicación, todo lo concerniente con este proceso: Reglamento de Elecciones, información de las listas inscritas, delegados elegidos, entre otros. La información podrá ser igualmente obtenida mediante acceso del asociado a la página web de FELEVAPAN. www.felevapan.com
2. FELEVAPAN enviará a todos los asociados hábiles información que facilite su participación en el proceso democrático: Información sobre las listas inscritas y el calendario electoral.
3. Los asociados hábiles ejercerán el derecho al voto mediante el sistema de urna electrónica a nivel nacional.
4. El mecanismo de votación de delegados garantiza la condición del asociado hábil para votar y asegura que vote solo una vez.
5. Para el conteo de votos, el sistema de elección de delegados va acumulando los votos por cada lista, acorde con lo estipulado en esta convocatoria.

El sistema garantizará la confidencialidad del voto registrado por cada asociado que ejerza su derecho

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. CALENDARIO PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS. Para la elección de los delegados a la Asamblea, para el periodo 2026 al 2027, se establece el siguiente calendario:

1. ASOCIADOS HÁBILES E INHÁBILES.

1.1 PUBLICACIÓN LISTA DE LOS ASOCIADOS HÁBILES E INHÁBILES: Se publicará el listado de asociados hábiles e inhábiles el día doce (12) de febrero de 2026.

2. CONVOCATORIA.

2.1. CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS: El doce (12) de febrero de 2026.

2.2. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA DELEGADOS A LA ASAMBLEA: De las 8:00 horas del trece (13) a las 16:00 horas del dieciocho (18) de febrero de 2026.

2.3. REVISIÓN DE CALIDADES: El diecinueve (19) de febrero de 2026

2.4. INFORME ANULACIÓN DE INSCRIPCIÓN: El diecinueve (19) de febrero de 2026

2.7. LISTA OFICIAL DE CANDIDATOS: El veinte (20) de febrero de 2026.

2.8. VOTACIÓN PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS: De las 8:00 horas del veintitrés (23) a las 16:00 horas del veinticinco (25) de febrero de 2026.

2.9. ESCRUTINIO GENERAL: El veintiséis (26) de febrero de 2026.

2.10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL ESCRUTINIO GENERAL: El veintiséis (26) de febrero de 2026.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. - DELEGADOS ELEGIDOS. - Para determinar los delegados elegidos se hará por el mayor número de votos obtenidos hasta ocupar los cargos asignados en cada zona. En caso de empate el comité de nominaciones lo definirá al azar.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. Una vez agotado el procedimiento anterior, el Comité de Nominaciones y Escrutinios dará a conocer inmediatamente los nombres de los delegados electos para participar en la Asamblea

General Ordinaria de delegados a celebrarse el 14 de marzo de 2026. La publicación se realizará en las carteleras del fondo, la página web www.felevapan.com sección ASAMBLEA 2026 y se notificará a los correos registrados de nuestros asociados.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. -COMUNICACIÓN: Copia de esta Resolución será comunicada por escrito a todos los delegados y para conocimiento de todos los Asociados, su texto será fijado en las carteleras de FELEVAPAN, ubicadas en la Calle 26 # 69D-91 oficina 408 Torre 1 Edificio Arrecife de la ciudad de Bogotá D.C., en las oficinas del fondo ubicada en las plantas de Panal y Tuluá y en la página web www.felevapan.com

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. - APROBACIÓN Y VIGENCIA. - La presente Resolución fue aprobada en sesión de Junta Directiva celebrada el doce (12) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), según consta en acta No. 375 y rige a partir de la fecha de aprobación.

Dada en Bogotá D. C., a los doce (12) días de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Para ser publica a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

(Original Firmado)

JUAN FELIPE LEON MAYO
Presidente Junta Directiva

(Original Firmado)

GUILLERMO IDROBO IDROBO
Secretario Junta Directiva